



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2020-27794112-GDEBA-SDCADDGCYE

VISTO el expediente EX-2020-27794112-GDEBA-SDCADDGCYE y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Ley de Educación Provincial N° 13.688, consagran a la educación y al conocimiento como un bien público y un derecho personal y social garantizados por el Estado.

Que la Ley N° 26.206 de Educación Nacional reconoce expresamente a la Educación Permanente de Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores, caracterizando la modalidad y trazando los lineamientos generales de su desarrollo, recuperando para todos los ciudadanos y ciudadanas la posibilidad de acceso, permanencia y promoción a los diversos niveles, modalidades y especializaciones vinculadas a su desempeño social y laboral.

Que, por su parte, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires y en un sentido análogo al establecido para la jurisdicción nacional, la Ley N° 13.688 mediante su artículo 5° determina la responsabilidad principal e indelegable de la Provincia, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, de proveer, garantizar y supervisar una educación integral, inclusiva, permanente y de calidad para todos sus habitantes, garantizando la igualdad, gratuidad y la justicia social en el ejercicio de ese derecho con la participación del conjunto de la comunidad educativa.

Que en este sentido la Política Educativa provincial garantiza el derecho a la educación a lo largo de toda la vida, posibilitando cumplir con la obligatoriedad escolar y la continuidad de la formación integral, conforme las características y las necesidades de la población destinataria.

Que en el marco del Plan Nacional FinEs (Resolución N° 146/20 del Ministerio de Educación de la Nación) se proponen en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires alternativas pedagógicas que atienden la demanda de los diversos sectores de la sociedad tales como organismos del estado nacional, provincial, universidades, cooperativas, sindicatos, organizaciones sin fines de lucro, entre otras;

Que el Programa Provincial de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios aprobado por Resolución N° 1458/20 de la Dirección General de Cultura y Educación, ofrece a los jóvenes, adultos y adultos mayores que se incorporan al mismo, el reconocimiento de sus trayectorias escolares previas aprobadas en escuelas de la ex Educación Media, ex Nivel Polimodal, ex Educación Secundaria y Educación de Adultos, a los efectos de posibilitar la finalización de estudios del nivel;

Que en el marco de los principios de política educativa desarrollados, es necesario facilitar el tránsito de las y los estudiantes en el sistema educativo garantizando la inclusión de los mismos en el año de estudios

correspondiente con sus trayectorias previas;

Que en esta línea, resulta procedente que las y los estudiantes que hubieren interrumpido sus estudios en establecimientos con diferentes ofertas educativas, puedan incorporarse al Programa Provincial de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios con reconocimiento del trayecto educativo ya recorrido y aprobado;

Que es por lo expuesto que resulta necesario propiciar el dictado de actos administrativos que faciliten la correspondencia entre los diferentes planes de estudio, diseños curriculares y programas específicos, con el objeto de posibilitar el acceso de los estudiantes con saberes adquiridos para el año 2021;

Que asimismo corresponde propiciar la derogación de la Resolución N°114/16 de esta Dirección General de Cultura y Educación, de fecha 11 de noviembre de 2016, la cual ha establecido la Tabla de correspondencia entre años aprobados de los diversos Planes de Estudio de la Educación Secundaria para el ingreso de estudiantes jóvenes, adultos y adultos mayores al Plan Provincial de Finalización de Estudios (Fines).

Que ha tomado intervención en el ámbito de su competencia el Consejo General de Cultura y Educación.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e), n) y p), de la Ley N° 13.688.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Derogar la Resolución N° 114/16 de la Dirección General de Cultura y Educación y toda norma que contradiga la presente.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Anexo Único que como IF-2021-10254095- GDEBA- SSEDGCEYE forma parte integrante de la presente Resolución, referido a la Tabla de Correspondencia entre años aprobados de los diversos Planes de Estudios Secundarios -incluyendo los vigentes a CENS y CEBAS- para el ingreso y egreso de las y los estudiantes jóvenes, adultas/os y adultas/os mayores al Programa Provincial de Finalización de Estudios Secundarios.

ARTÍCULO 3°: Encomendar a la Dirección de Educación de Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores, la instrumentación de las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°: Establecer que a los fines de otorgar las equivalencias de los diferentes planes de estudio y garantizar las trayectorias educativas de las y los estudiantes, resultarán de aplicación las disposiciones reguladas al efecto por las Direcciones de cada Nivel y Modalidad.

ARTICULO 5°: Establecer que la presente será refrendada por la Subsecretaria de Educación.

ARTÍCULO 6°: Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa de esta Dirección General de Cultura y Educación. Notificar al Consejo General de Cultura y Educación; a la Subsecretaría de Planeamiento, a las Direcciones Provinciales de Educación Secundaria, de Consejos Escolares, a la Dirección de Inspección General, a la Dirección de Educación de Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores, a las Jefaturas Regionales y Distritales de la Provincia de Buenos Aires y por su intermedio a quienes corresponda.